



Resolución de Gerencia General



N° : 142 - 2018-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 29 de agosto del 2018

VISTO: El Memorandum N° 439-2018-GG-PERPG.GR.MOQ, Informe N° 078-2018-CJZM/EA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 303-2018-OADM-PERPG/GR.MOQ y Memorandum N° 441-2018-GG-PERPG/GR.MOQ;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, con Memorandum N° 439-2018-GG-PERPG.GR.MOQ de fecha 22 de agosto del 2018, el Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Adjudicación Simplificada Electrónica "Adquisición de llantas para unidades vehiculares de equipo liviano y pesado", por un valor referencial de S/. 43,660.00 soles (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 soles).

Que, estando a ello mediante Informe N° 078-2018-CJZM/EA/PERPG/GR.MOQ de fecha 22 de agosto del 2018, el Especialista en Abastecimientos (e), emite propuesta para la conformación de Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada Electrónica N° 010-2018-CS-PERPG/GR.MOQ "Adquisición de llantas para unidades vehiculares de equipo liviano y pesado", para lo cual propone al siguiente personal como MIEMBROS TITULARES – Presidente: Bach. Alberto Mario Chávez Ojeda (Especialista en Procesos), Primer Miembro: Ing. Jacinto L. Herrera Flores (Área Usuaría), Segundo Miembro: Ing. Segundo Alberto Bellido López (Inspector). Asimismo como MIEMBROS SUPLENTEs – Presidente: Bach. Carlo Julio Zeballos Madueño (Especialista en Abastecimientos), Primer Miembro: Ing. José Antonio Flores Oha (Especialista en Operación y Mantenimiento) y Segundo Miembro: Ing. Ricardo Antonio Arbañil Rivadeneira (Gerente de GEINFRA); ello conforme al artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, concordante con los artículos 22°, 23° y 25° de su reglamento de la ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el cual tendrá a su cargo la preparación de los documentos del procedimiento de selección, la adaptación de las decisiones y la realización de todo acto para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, a través del Informe N° 303-2018-OADM-PERPG/GR.MOQ recepcionado el 23 de agosto del 2018, la Oficina de Administración hace llegar a la Gerencia General del PERPG, el Informe emitido por el Especialista en Abastecimientos, donde se indica la propuesta de los miembros que conformarían el Comité de Selección para la adjudicación simplificada Electrónica N° 010-2018-CS-PERPG/GR.MOQ para la Adquisición de llantas antes señalada.

Que, en ese orden de hechos la Gerencia General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande a través del Memorandum N° 441-2018-GG-PERPG/GR.MOQ recepcionado el 24 de agosto del 2018, dispone proyectar resolución conformando el Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada Electrónica N° 010-2018-CS-PERPG/GR.MOQ "Adquisición de Llantas para Unidades Vehiculares de equipo liviano y pesado", el cual estará conformado de acuerdo a lo señalado en la propuesta emitida por el Especialista en Abastecimiento.

Que, estando a lo dispuesto en el inciso 23.1 del Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El Comité de Selección debe estar integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria de la contratación. Cuando la entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fin de que integren el comité de selección."

Que, el Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos Suplentes, indicando los nombres y apellidos completos.



Que, la designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ, de fecha 06 de Abril del 2017 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23° numeral 23.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y Modificatorias, los literales I) del Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal I) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de Mayo del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada Electrónica N° 010-2018-CS-PERPG/GR.MOQ "Adquisición de Llantas para Unidades Vehiculares de Equipo Liviano y Pesado", el cual estará integrado por Titulares y Suplentes de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente	Bach. Alberto Mario Chávez Ojeda	(Especialista en Procesos)
Primer Miembro	Ing. Jacinto L. Herrera Flores	(Área Usuaria)
Segundo Miembro	Ing. Segundo Alberto Bellido López	(Inspector)

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente	Bach. Carlo Julio Zeballos Madueño	(Especialista en Abastecimientos)
Primer Miembro	Ing. José Antonio Flores Oha	(Esp. Operación y Mantenimiento)
Segundo Miembro	Ing. Ricardo Antonio Arbañil Rivadeneira	(Gerente de GEINFRA)

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Gerencia de Infraestructura y miembros Titulares y Suplentes del comité de selección materia de conformación para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. JOHAN PRUCE CHAVEZ ZEBALLOS
GERENTE GENERAL